

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2024

Viernes, 20 de diciembre

Núm. 145

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Ordenanza reguladora de vehículos de movilidad personal (VMP) .....	4745
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Modificación Ordenanza tasa recogida de basura .....	4749
ALMAJANO	
Memoria valorada de obra .....	4750
ALMARZA	
Ordenanza reguladora precio público prestación de servicios complementarios	
Escuela de Educación Infantil .....	4751
ALMAZÁN	
Relación definitiva aspirantes admitidos y excluidos diversas plazas .....	4752
Relación definitiva aspirantes admitidos y excluidos profesores de música .....	4757
Relación provisional aspirantes admitidos y excluidos terapeuta ocupacional .....	4761
ARENILLAS	
Cuenta General .....	4762
Presupuesto General 2024 .....	4763
Presupuesto General 2025 .....	4764
AUSEJO DE LA SIERRA	
Presupuesto General .....	4765
BARCA	
Presupuesto General .....	4766
Modificación presupuestaria .....	4767
BARCONES	
Cuenta General .....	4769
BUBEROS	
Presupuesto General .....	4770
EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA	
Presupuesto General .....	4771
CARACENA	
Modificación ordenanza agua y basura .....	4772
CASAREJOS	
Presupuesto General .....	4773
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Presupuesto General .....	4774
CIDONES	
Modificación de crédito .....	4775
Ordenanza tasa ocupación de terrenos Cementerio Municipal .....	4776
MIÑO DE MEDINACELI	
Composición tribunal calificador Plaza Peón Servicios Múltiples .....	4777
OSONA	
Presupuesto General .....	4778
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación de créditos .....	4779
Presupuesto General .....	4780
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Nombramiento Funcionario de Carrera .....	4781

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O



BOPSO-145-20122024

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>SANTA CRUZ DE YANGUAS</b>	
Modificación de créditos .....	4782
Presupuesto General.....	4783
Modificación ordenanza tasa recogida de basuras .....	4784
<b>TORRUBIA DE SORIA</b>	
Expediente de crédito extraordinario .....	4785
<b>VALDEMALUQUE</b>	
Ordenanza tasa recogida de basura .....	4786
Ordenanza tasa servicio de alcantarillado .....	4787
Ordenanza tasa suministro de agua .....	4788
Ordenanza de ICIO.....	4789
<b>VALDENEBRO</b>	
Modificación presupuestaria .....	4792
<b>VENTOSILLA DE SAN JUAN</b>	
Presupuesto General.....	4793
<b>VILLAR DEL RÍO</b>	
Modificación de créditos .....	4794
Presupuesto General.....	4795
Ordenanza tasa recogida de basuras.....	4796
<b>VILLASECA DE ARCIEL</b>	
Presupuesto General.....	4797
<b>VOZMEDIANO</b>	
Modificación de créditos .....	4798
Presupuesto General.....	4799
<b>YANGUAS</b>	
Presupuesto General.....	4800
Ordenanza tasa recogida de basuras.....	4801
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
<b>MANCOMUNIDAD DE MIO CID</b>	
Presupuesto General.....	4802
Modificación de créditos .....	4803
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA</b>	
Expte.: IE/FV/108-2024.....	4804
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL. SORIA</b>	
Candidatos a Jurado bienio 2025-2027 .....	4808



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

El Pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria del día 11 de octubre de 2.024, acordó la aprobación inicial la Ordenanza Reguladora de Vehículos de Movilidad Personal (VMP) del Ayuntamiento de Soria.

Sometido el expediente a información pública, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 121, de fecha 18 de octubre de 2.024, no se han presentado alegaciones, por lo que de conformidad con lo establecido en el citado artículo, el acuerdo queda elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa sobre la aprobación definitiva de la ordenanza citada, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### ORDENANZA REGULADORA DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA

##### INTRODUCCIÓN

La rápida proliferación en las zonas urbanas de los denominados “vehículos de movilidad personal” (VMP) y de las bicicletas de pedaleo asistido, así como su riesgo de comercialización sin disponer de toda la información necesaria, exige aclarar definiciones de este tipo de vehículos y de las normas de circulación aplicables, con objeto de que los usuarios y los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia y regulación del tráfico conozcan los requisitos, derechos y obligaciones, así como de los comportamientos prohibidos cuando se circula con ellos.

##### NORMAS GENERALES

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa de rango superior aplicable, que prevalecerá en lo que se oponga a lo dispuesto en esta regulación, así como a la espera de la aprobación definitiva de la ordenanza de movilidad de Soria, se establece la siguiente normativa transitoria para la regulación del uso y estacionamiento de los vehículos de movilidad personal.

##### DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE VMP

Se define Vehículo de Movilidad Personal como el vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. Sólo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de auto-equilibrado. Quedan excluidos de esta consideración:

- Vehículos sin sistema de auto-equilibrio y con sillín.
- Vehículos concebidos para competición.
- Vehículos para personas con movilidad reducida.
- Vehículos con una tensión de trabajo superior a 100VCC o 240VAC.
- Vehículos incluidos en el ámbito del Reglamento (UE) N2 168/2013.

Con carácter general:

- Los artilugios que no puedan superar la velocidad de 6 km/h tienen la consideración de juguetes.



- Si el vehículo puede desarrollar una velocidad superior a 25 km/h no tiene la consideración de VMP.

## CIRCULACIÓN

### 1. Circulación zonas peatonales

En relación con el apartado 5 del artículo 121 del Reglamento General de Circulación 1428/2003, se concluye que está prohibida la circulación de toda clase de vehículos por las zonas peatonales, que incluyen aceras, andenes y paseos.

### 2. Circulación por zonas de prioridad peatonal.

En zonas con prioridad peatonal (calle residencial y zona 30, señalizadas con las señales S-28 y S-30 respectivamente), se respetará la prioridad peatonal en la calzada de circulación y se adecuará la velocidad hasta un máximo de 10 km/h, debiendo el conductor del VMP sobrepasar a los peatones dejando 1,5 metros de espacio entre ambos y guardando una distancia mínima a las fachadas de los edificios de 2 metros siempre que la vía no cuente con aceras de uso exclusivo peatonal, por las que no se podrá transitar en ningún caso.

Si la aglomeración peatonal lo impide, el conductor deberá desmontar y conducir a pie el VMP, como peatón.

### 3. Circulación por vías ciclistas, carriles bici y parques y jardines.

Queda prohibida la circulación por vías ciclistas, carriles bici y parques y jardines, con las excepciones indicadas en los párrafos siguientes.

Se permitirá la circulación de VMP por las vías ciclistas y/o carriles bicis actualmente existentes, que se recogen en el Anexo I de la presente Ordenanza en color azul.

Igualmente se permitirá en las vías ciclistas y/o carriles bicis de próxima implantación que se establecen en el citado Anexo I en color rojo.

En el supuesto de establecerse en el futuro otras vías ciclistas y o carriles bici, se determinará en el momento de su implantación la posibilidad o no de utilización por parte de los VMP.

### 4. Circulación por calzada

Podrán circular por calles de un solo carril por sentido y por carriles 30. Para atravesar la calzada en pasos peatonales el usuario deberá conducir el vehículo a pie.

## ESTACIONAMIENTO

Los VMP deberán estacionarse en los lugares habilitados al efecto o en los destinados a motocicletas y bicicletas. Si no hubiera en zonas próximas, se permitirá estacionar en las aceras junto al bordillo, siempre y cuando se dejen más de tres metros de ancho libres y dos metros respecto al pavimento tacto-visual. Dicho estacionamiento podrá efectuarse anclando el VMP a elementos de mobiliario urbano municipal en las siguientes condiciones:

1. Se autoriza el anclaje en aparca-bicis y vallas.
2. No se permite el anclaje a bancos, marquesinas, elementos de señalización o cualquier otro elemento de mobiliario urbano cuya utilidad o acceso quede dificultado por la presencia del vehículo.
3. No se permite el anclaje a árboles ni elementos vegetales
4. No se permite estacionar junto a paradas de transporte público urbano ni junto a reservas para carga y descarga, taxis o vehículos que transportan a personas discapacitadas con movilidad reducida.
5. Se prohíbe estacionar sobre tapas de registro o de servicio.

**OBLIGACIONES**

Con carácter general, a los conductores de los VMP o de vehículos ligeros propulsados por motores eléctricos se les aplican todas las obligaciones que la legislación de tráfico establece para los conductores de vehículos. En este sentido, los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia y disciplina del tráfico tendrán en cuenta los siguientes supuestos recogidos en el artículo 18.1 de texto reglamentario, que se refiere, con carácter general, a “conductores de vehículos”

**Teléfono móvil.** El artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación por lo que procederá denuncia contra el conductor por infracción a este precepto.

**Circular dos personas en un VMP.** Teniendo en cuenta que el artículo 9.1 del Reglamento General de Circulación establece que “El número de personas transportadas en un vehículo no podrá ser superior al de las plazas que tenga autorizadas”, y que, por otra parte, el artículo 10.1 señala que “Está prohibido transportar personas en emplazamiento distinto al destinado y acondicionado para ellas en los vehículos”; en los casos en los que circulen dos o más personas en un VMP procederá formular denuncia por infracción del art. 9.1 citado.

**Auriculares.** El artículo 18.2 del Reglamento General de Circulación prohíbe, asimismo, conducir y utilizar cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.

**Cascos y otros elementos de protección.** El uso de casco será obligatorio para los usuarios de los VMP regulados por la presente Ordenanza.

**Timbre.** Aquellos VMP que dispongan de manillar deberán disponer de timbre.

**Circulación nocturna o en situaciones de escasa visibilidad.** Los vehículos objeto de la presente instrucción que circulen de noche o en situaciones de escasa visibilidad deberán disponer de alumbrado frontal y trasero, y sus conductores de prendas o elementos reflectantes, que permitan ser visto por el resto de los conductores cuando circulen por las calzadas, en las mismas condiciones que las exigidas por la legislación de tráfico para la circulación de bicicletas por las vías interurbanas en dichas condiciones, adoptando la diligencia y precaución necesarias para evitar ponerse en riesgo. Cuando se circule en las circunstancias mencionadas por el resto de vías autorizadas fuera de calzada, se llevará en todo caso el alumbrado correspondiente.

**Identificación del conductor de VMP.** Los conductores de VMP deberán ir provistos de su documento de identidad.

**Menores de edad.** La edad mínima para circular con este tipo de vehículos se establece en 16 años. Según artículo 82.b) de la LTSV: “Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él de la multa impuesta sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores.

**Pruebas de alcohol y drogas.** Los conductores de VMP o de vehículos similares están obligados a someterse a las pruebas de detección de tasas de alcohol y de presencia de drogas.

**SANCIONES**

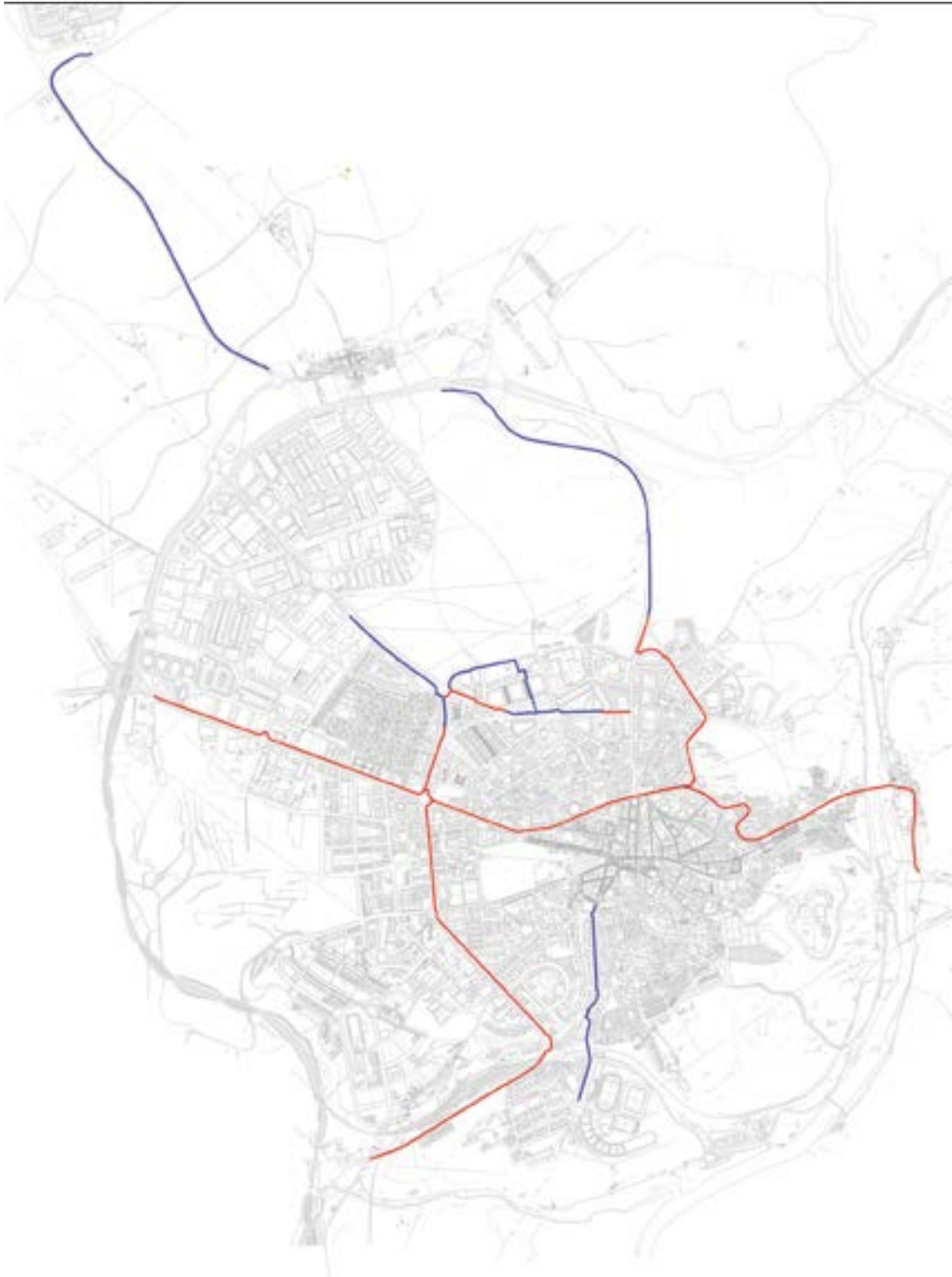
Las infracciones a lo dispuesto en esta ordenanza se calificarán y sancionarán conforme a lo establecido en materia de tráfico y seguridad vial.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicha Ley 7/1985.



BOPSO-145-20122024





## ALCUBILLA DE AVELLANEDA

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 de modificación de la ordenación para la regulación de las tasas que se detallan:

- Ordenanza nº 2: Tasa recogida domiciliaria de Basura.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha/s modificación/es de la/s Ordenanza/s con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Alcubilla de Avellaneda, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente

2581

BOPSO-145-20122024



## ALMAJANO

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2024 la memoria valorada de la obra "MEJORAS EN CASA CONSISTORIAL. OBRA N° 14 FCT 2024 ", redactado por D. JAVIER SERRANO EGIDO, por importe de 17.073,55 EUROS, IVA INCLUIDO, se expone al público por plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Almajano, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

2579



**ALMARZA**

*APROBACIÓN Inicial de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Complementarios de la Escuela de Educación Infantil 0-3 Años “El Valle de los Pitufos de Tera”.*

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2024, aprobó con carácter provisional la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios complementarios de la escuela de educación infantil de 0-3 años “El Valle de los Pitufos de Tera”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[http:// almarza.sedelectronica.es](http://almarza.sedelectronica.es)].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almarza, 16 de diciembre de 2024. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez 2553



## ALMAZÁN

*RESOLUCIÓN de la Alcaldía de Almazán por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas de este Ayuntamiento (Conserje de Educación, Socorrista de piscinas, Monitor polideportivo, Auxiliar administrativo).*

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de Diciembre de 2024, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas de personal laboral, de este Ayuntamiento, se publica la citada resolución del tenor literal siguiente:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 137, de fecha 27 de noviembre de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procesos selectivos de estabilización de empleo de personal laboral para la provisión de una plaza de Conserje de Educación, cuatro plazas de Socorrista de piscinas (3 plazas a jornada completa fijo, 1 plaza a jornada completa fijo discontinuo), una plaza Monitor polideportivo Natación (jornada completa, fijo), una plaza Monitor polideportivo Padel-Jescolares (jornada completa, fijo), una plaza Monitor polideportivo Pilates-aerobic-aquagym (jornada completa, fijo-discontinuo), una plaza Monitor polideportivo Yoga-taichi (jornada parcial al 25%, fijo-discontinuo), una plaza Monitor polideportivo Krav Maga-Cross Training (jornada parcial al 10%, fijo-discontinuo) y dos plazas de Auxiliar administrativo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de diciembre de 2022, considerando que

1º Ha finalizado el plazo concedido para presentar reclamaciones o subsanación de errores por los aspirantes excluidos tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

2º Del total de aspirantes excluidos, cuatro han aportado documentación dentro del plazo establecido.

3º Con fecha 16 de diciembre de 2024 se ha emitido certificado de Secretaría relativo a las alegaciones y documentación presentada.

4º Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de diciembre se designó al Tribunal que ha de juzgar y fallar las diferentes pruebas,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Tener por desistidos de su participación en el procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no hubiesen subsanado la causa de exclusión o alegado su omisión no justificando su derecho a figurar en las listas de admitidos.

SEGUNDO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la antedicha convocatoria, que se unen como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII al presente informe. De acuerdo con el apartado 7 de las Bases Generales que han de regir los Procesos Selectivos Ordinarios y Extraordinarios de consolidación de Empleo en los Puestos de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almazán “El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la base “Requisitos de los/las aspirantes”. Cuando del examen de la documentación exigida en la base “Presentación de Documentos” se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

TERCERO. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar y fallar las diferentes pruebas,

**PRESIDENTE:**

- Titular: D<sup>a</sup>. Raquel Luis Rodríguez, Técnico de Régimen Jurídico Medio Ambiente.

Suplente: D. Javier García Matute. Jefe de la Sección de Régimen Local.

**VOCALES:**

- Titular: D. Luis Plaza Ruano. Funcionario del Ayuntamiento de Almazán, Jefe de Policía Municipal.

Suplente: D<sup>a</sup>. Soraya Ucero Recacha. Funcionaria del Ayuntamiento de Almazán, Agente de Policía Municipal.

- Titular: D. Alfonso de la Merced Rubio, Jefe de Negociado Secretaría Territorial.

Suplente: D. Rodolfo Laseca San Juan, Técnico de Gestión de la Sección de Interior.

- Titular: D. José Luis Salmerón López, Jefe de Negociado de la Sección de Personal y AA. GG.

Suplente: D. Francisco Calonge García, Archivero Territorial.

**SECRETARIO:**

- Titular: D. Óscar Carrascosa Domínguez, Jefe de la Sección Territorial de Gestión Forestal IV.

Suplente: D. Fernando Arribas García, Jefa de la Sección de Protección Civil.

**CUARTO.** Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para mayor difusión.

**ANEXO I.****RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
CONSERJE DE EDUCACIÓN****RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	ABADIANO MODREGO, JOSÉ ÁNGEL	..8094...
2	CASATEJADA LA ORDEN, JOSÉ EMILIO	..8827...
3	ESCALADA PEREZ, VÍCTOR	..8961...
4	GARCÍA CARRASCO, ADOLFO	..8845...
5	GARCÍA RODRIGO, FERNANDO	..7988...
6	GÓMEZ JIMÉNEZ, JAIME MIGUEL	..8877...
7	HOLGADO BULLÓN, JOSÉ JUAN	..8447...
8	JIMÉNEZ VÁZQUEZ, ÁNGEL ANDRÉS	..2784...
9	MARCOS NEGREDO, ALBERTO	..8848...
10	PAIS MORA, JESÚS MARÍA	..8127...
11	RUBIO CACHO, ÁNGEL	..7781...
12	RUIZ VICENTE, JUAN CARLOS	..8798...
13	SÁNCHEZ RODRIGUEZ, DAVID	..8625...

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS**

Ninguno



## ANEXO II. RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SOCORRISTA PISCINAS

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	FERNÁNDEZ PARRA, MARCOS	..8131...
2	LAORDEN PEÑALBA, DIEGO	..9003...
3	LAORDEN PEÑALBA, JAVIER	..9002...
4	MÍNGUEZ BRAVO, SILVIA	..9024...
5	PEÑARANDA BOROBIA, ENRIQUE	..9011...
6	PLAZA ARRIBAS, ALBERTO	..8918...
7	SAN CIRILO GARCÍA, FERNANDO	..8867...
8	SÁNCHEZ PALMA, JIMMY	..8994...

### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

## ANEXO III. RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS MONITOR POLIDEPORTIVO NATACIÓN

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	LAORDEN PEÑALBA, JAVIER	..9002...
2	MONGE ANTÓN, ALBA	..8919...
3	PEÑARANDA BOROBIA, ENRIQUE	..9011...
4	PLAZA ARRIBAS, ALBERTO	..8918...

### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

## ANEXO IV. RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS MONITOR POLIDEPORTIVO PADEL-JUEGOS ESCOLARES

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	PEÑARANDA BOROBIA, ENRIQUE	..9011...
2	TARANCÓN ALONSO, ÁLVARO	..8896...

### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

BOPSO-145-20122024



ANEXO V.  
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
MONITOR POLIDEPORTIVO PILATES-AEROBIC-AQUAGYM

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	MÍNGUEZ BRAVO, SILVIA	..9024...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

ANEXO VI.  
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
MONITOR POLIDEPORTIVO YOGA-TAICHI

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	VICENTE GRANDE, ANA BELÉN	..6368...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

ANEXO VII.  
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
MONITOR POLIDEPORTIVO KRAV MAGA-CROSS TRAINING

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Ninguno

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

ANEXO VIII.  
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	BALBAS AGUILAR, RAQUEL	...2969...
2	BARROSO MORENO, RAQUEL FRANCISCA	..8121...
3	COCO ESCALADA, MARÍA	..8841...
4	DURO ESCRIBANO, M <sup>a</sup> MONTSERRAT	..8111...
5	ESCALADA PÉREZ, VÍCTOR	..8961...
6	GAMARRA GALLEGO, ESTÍBALIZ	..8863...
7	GÓMEZ JIMÉNEZ, JAIME MIGUEL	..8877...
8	GÓMEZ SANZ, MARÍA JOSÉ	..8073...
9	HOLGADO BULLÓN, JOSÉ JUAN	..8447...
10	LUCAS PUERTA, PILAR	..8129...
11	MARTÍNEZ LAHIGUERA, MARÍA DEL CARMEN	..1716...
12	ORTIZ DEL AMO, ESTHER	..8126...



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 145

Viernes, 20 de diciembre de 2024

Pág. 4756

13	YUBERO TELLO, MARÍA	..8125...
----	---------------------	-----------

### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

	Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
1	ELVIRA RODRIGO, ESTHER	..8963...	2

Causas de exclusión:

- 1 No presenta solicitud Anexo I
- 2 Falta acreditación de la Titulación exigida

Almazán, 16 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

2550

BOPSO-145-20122024

**ALMAZÁN**

*RESOLUCIÓN de la Alcaldía de Almazán por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas de este Ayuntamiento (Profesores de Música).*

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de Diciembre de 2024, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas de personal laboral, de este Ayuntamiento, se publica la citada resolución del tenor literal siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 137, de fecha 27 de noviembre de 2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los procesos selectivos de estabilización de empleo de personal laboral para la provisión de una plaza de Profesor/a de música Oboe (jornada parcial al 15%, fijo-discontinuo), una plaza de Profesor/a de música Guitarra (jornada parcial al 15%, fijo-discontinuo), una plaza de Profesor/a de música Iniciaciones (jornada parcial al 50%, fijo-discontinuo), una plaza de Profesor/a de música Percusión (jornada parcial al 15%, fijo-discontinuo), una plaza de Profesor/a de música Bombardino-Lenguaje-Piano (jornada parcial al 35%, fijo-discontinuo), una plaza de Profesor/a de música Guitarra eléctrica (jornada parcial al 25%, fijo-discontinuo), una plaza de Profesor/a de música Violín (jornada parcial al 35%, fijo-discontinuo), una plaza de Profesor/a de música Flauta (jornada parcial al 25%, fijo-discontinuo), una plaza de Profesor/a de música Piano (jornada parcial al 40%, fijo-discontinuo), y una plaza de Profesor/a de música Saxofón (jornada parcial al 30%, fijo-discontinuo), aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de diciembre de 2022, considerando que,

1º Ha finalizado el plazo concedido para presentar reclamaciones o subsanación de errores por los aspirantes excluidos tras la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

2º Del total de aspirantes excluidos, todos han aportado documentación dentro del plazo establecido.

3º Con fecha 16 de diciembre de 2024 se ha emitido certificado de Secretaría relativo a las alegaciones y documentación presentada.

4º Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de diciembre se designó al Tribunal que ha de juzgar y fallar las diferentes pruebas,

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la antedicha convocatoria, que se unen como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X al presente informe. De acuerdo con el apartado 7 de las Bases Generales que han de regir los Procesos Selectivos Ordinarios y Extraordinarios de consolidación de Empleo en los Puestos de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almazán “El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no prejuzga que se reconozca a los/las interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la base “Requisitos de los/las aspirantes”. Cuando del examen de la documentación exigida en la base “Presentación de Documentos” se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar y fallar las diferentes pruebas,

**PRESIDENTE:**

- Titular: D. Vicente Ferrer Cabaleiro, Profesor Superior de Clarinete

BOPSO-145-20122024



Suplente: D<sup>a</sup>. Marta Montero García. Profesora Superior de Flauta Travesera.

**VOCALES:**

- Titular: D. Ana Isabel Lobe Escudero. Título Superior de Armonía.  
Suplente: D. Emilio Bayón Fernández. Profesor Superior de Solfeo.
- Titular: D. Pablo Baleta Guillén. Profesor Superior de Violonchelo  
Suplente: D<sup>a</sup>. Juana Encarnación López Álvarez. Profesora Superior de Viola.
- Titular: D. Enrique Borobio Crespo. Técnico de Juventud de la Excma. Diputación de Soria.  
Suplente: D. Javier Sainz Ruiz. Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excma. Diputación de Soria.

**SECRETARIO:**

- Titular. D. Alberto de la Fuente Jarillo, Profesor Superior de Piano.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Isabel Calvo Garzón. Título Superior de Piano.

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para mayor difusión.

**ANEXO I.  
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PROFESOR/A DE MÚSICA OBOE**

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	ATIENZA VALERO, GABRIEL	..8898...

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS**

Ninguno

**ANEXO II.  
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PROFESOR/A DE MÚSICA GUITARRA**

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	JIMÉNEZ ROMERA, IVÁN	..8939...

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS**

Ninguno

**ANEXO III.  
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PROFESOR/A DE MÚSICA INICIACIONES**

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	GARCÍA HERNÁNDEZ, RUTH	..8929...

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS**

Ninguno

BOPSO-145-20122024





ANEXO IV.  
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PROFESOR/A DE MÚSICA PERCUSIÓN

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	GÓMEZ MARTÍNEZ, GALO	..8106...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

ANEXO V.  
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PROFESOR/A DE MÚSICA BOMBARDINO-LENGUAJE-PIANO

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	GUTIÉRREZ-SOLANA REYMUNDO, JUAN PASCUAL	..9086...
2	MAYO SOTO, ALBERTO	..2568...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

ANEXO VI. RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PROFESOR/A DE MÚSICA GUITARRA ELÉCTRICA

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	JIMÉNEZ ROMERA, IVÁN	..8939...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

ANEXO VII.  
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PROFESOR/A DE MÚSICA VIOLÍN

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	ALONSO PACHECO, NOELIA	..8970...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

ANEXO VIII.  
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PROFESOR/A DE MÚSICA FLAUTA

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	LAFUENTE AMO, SERGIO	...8950...
2	TEJEDOR DE MARCO, ANDRÉS	..8846...



## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

## ANEXO IX. RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROFESOR/A DE MÚSICA PIANO

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	GUERRERO FERNÁNDEZ, CLARA	...6727...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

### ANEXO X.

## RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROFESOR/A DE MÚSICA SAXOFÓN

### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	CIRIA AYLAGAS, JOSÉ ÁNGEL	...8979...
2	GAMEZ MORILLAS, JUAN ANTONIO	..4979...
3	RUIZ HORNILLOS, PEDRO ANTONIO	..8019...

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS

Ninguno

Almazán, 16 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

2552

BOPSO-145-20122024

**ALMAZÁN**

*RESOLUCIÓN de la PRESIDENCIA DEL Ayuntamiento de Almazán (Soria), Patronato Nuestra Señora de Guadalupe por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de plaza de terapeuta ocupacional*

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2024, el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas de personal laboral, de este Ayuntamiento de Almazán (Soria), Patronato Nuestra Señora de Guadalupe, se publica la citada resolución del tenor literal siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

En relación al proceso extraordinario de estabilización de empleo de personal laboral para la provisión de una plaza de Terapeuta ocupacional,

Visto que en el BOE nº 273 de fecha 12 de noviembre de 2024 se publicó el extracto de las convocatorias a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Habiendo finalizado el plazo de recepción de instancias y vistas las solicitudes presentadas para participar en una plaza de Terapeuta ocupacional.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la antedicha convocatoria, que se unen como Anexos I, al presente informe.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para mayor difusión.

Se concede un plazo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia, para que los aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar, en su caso, los errores que motivan su exclusión, todo ello en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I.****RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
TERAPEUTA OCUPACIONAL****RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
1	ANTON CABALLERO, MARTA	..8827...
2	PLAZA GOMEZ, ANA	0576....

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS**

Ninguno

Almazán, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

2565

BOPSO-145-20122024



## ARENILLAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Arenillas, 12 de diciembre de 2024. – La Alcaldesa, Sonia Tobaruela Muñoz

2555



## ARENILLAS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenillas para el ejercicio 2024, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 166.200,00 euros y el Estado de Ingresos a 166.200,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Arenillas, 16 de diciembre de 2024. – La Alcaldesa, Sonia Tobaruela Muñoz

2557

BOPSO-145-20122024



## ARENILLAS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenillas para el ejercicio 2025, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 74.900,00 euros y el Estado de Ingresos a 74.900,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Arenillas, 16 de diciembre de 2024. – La Alcaldesa, Sonia Tobaruela Muñoz

2558



**AUSEJO DE LA SIERRA**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ausejo de la Sierra para el ejercicio 2025, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 143.036,14 euros y el Estado de Ingresos a 143.036,14 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Ausejo de la Sierra, 16 de diciembre de 2024. – El Alcalde, (Ilegible)

2546

BOPSO-145-20122024

**BARCA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	99.573,00	Gastos de personal	70.375,00
Impuestos indirectos	1.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	91.463,00
Tasas y otros ingresos	14.875,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	38.649,00	Transferencias corrientes	452,00
Ingresos patrimoniales	87.670,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	114.977,00
Transferencias de capital	35.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	900,00	Pasivos financieros	900,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>278.167,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>278.167,00</b>

**II) PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO:****RESUMEN**

FUNCIONARIOS: 1 (SECRETARIA-INTERVENTORA)

LABORAL INDEFINIDO: 2

TOTAL PLANTILLA: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Barca, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Raúl Pinto Martínez

2576

BOPSO-145-20122024





**BARCA**

*ACUERDO del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Barca por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/24 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

Aprobado definitivamente el expediente en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	16.600	1.800	18.400
920	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONS.	3.200	18.500	21.700
161	213	MAQU.INST. Y UTILLAJE	2.238	4.000	6.238
920	213	MAQU. INSTA. Y UTILLAJE	2.238	6.900	9.138
920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	4.000	1.100	5.100
920	22103	COMBUSTIBLES Y CARB.	1.500	3.000	4.500
920	22501	TRIBUTOS CCAA	4.000	12.500	16.500
920	22604	JURIDICOS Y CONT.	300	2.100	2.400
338	22609	ACT. CULTURALES	19.000	11.000	30.000
920	22609	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000	1.500	4.500
920	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	4.500	9.500	14.600
454	619	OTRAS INVERSIONES REPOS. CAMINOS	19.598	20.000	39.598
		<b>TOTAL</b>		91.900	

BOPSO-145-20122024

**2.- Créditos en aplicaciones de Altas gastos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1522	682	EDIF. Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	0,00€	52.000€	52.000€
		<b>TOTAL</b>		52.000€	

**ALTAS EN CONCEPTOS DE CRÉDITOS**

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	8701.		Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	143.900
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barca, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Raúl Pinto Martínez

2577



**BARCONES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Barcones, 17 de diciembre de 2024. – La Alcaldesa, Joana Casado de la Iglesia 2587

BOPSO-145-20122024



## BUBEROS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2024 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	19.600,00	Gastos de personal	8.820,00
Impuestos indirectos	550,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.700,00
Tasas y otros ingresos	7.150,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	28.270,00	Transferencias corrientes	5.000,00
Ingresos patrimoniales	16.550,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	15.000,00
Transferencias de capital	7.500,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>79.620,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>79.620,00</b>

### II) PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO:

#### a) Plazas de funcionarios:

##### 1. Funcionario con habilitación de carácter estatal:

##### 1.1- Secretario-Interventor: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Buberos, 16 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Alfonso Rincón García

2554

BOPSO-145-20122024

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

El Ayuntamiento de Burgo de Osma, conforme a lo dispuesto en el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Art. 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, anuncia que se encuentra expuesto al público, en la sede del Ayuntamiento, Oficina de Intervención, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, aprobado Inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Presentación: En el Registro General de esta Entidad.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público, para su general conocimiento.

En El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde en funciones,  
Miguel Ángel Miguel Andrés

2583

BOPSO-145-20122024



## CARACENA

Elaborado el texto del proyecto de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de agua y basura de Caracena, se publica en el Ayuntamiento de Caracena con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### *Contenido del Proyecto de Ordenanza Municipal:*

Se da cuenta de los costes de agua y basuras, por ello se aprueba modificar la ordenanza reguladora del agua y de la basura.

Se aprueba realizar todo el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del agua y de la basura, y sus publicaciones, para que tras sus periodos de exposición pública se apruebe definitivamente sino hay reclamaciones

La modificación que se propone es la siguiente:

AGUA..... 70 euros.

Los primero 30 metro cúbicos, están incorporados en concepto de mínimo en los setenta euros y a partir de 30 metros cúbicos se paga 80 céntimos de euro por metro cúbico.

BASURA ..... 30 euros.

DERECHOS DE ENGANCHE DE ACOMETIDA ..... 500 euros.

Se confeccionará el expediente con los nuevos importes a pagar.

Caracena, 12 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Isidro Valverde Hernando

2542

BOPSO-145-20122024

**CASAREJOS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986 del 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2024 adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para 2025 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	56.000,00	Gastos de personal	96.000,00
Impuestos indirectos	4.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	119.000,00
Tasas y otros ingresos	62.500,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	132.000,00	Transferencias corrientes	32.000,00
Ingresos patrimoniales	71.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	70.000,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	8.500,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>325.500,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>325.500,00</b>

BOPSO-145-20122024

**II) PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO:***a) Plazas de funcionarios:*

## 1. Con habilitación nacional:

## 1.1- Secretario-Interventor: 1.

*b) Personal Laboral.*

## 1. Eventual: 2.

## 2. Interino: 1 limpiadora.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Casarejos, 16 de diciembre de 2024. – El Alcalde, José María Peña Ordóñez

2548



## CASTILFRÍO DE LA SIERRA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra para el ejercicio 2025, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 217.843,67 euros y el Estado de Ingresos a 217.806,74 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Castilfrío De La Sierra, 13 de diciembre de 2024. – El Alcalde, (Ilegible)

2547



**CIDONES**

A los efectos de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 3/2024, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación el día trece de diciembre de 2024 financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cidones, 16 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Pascual De Miguel Gómez.

2544

BOPSO-145-20122024



## CIDONES

El Pleno del Ayuntamiento de Cidones, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos en el cementerio municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cidones, 16 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Pascual De Miguel Gómez.

2545

BOPSO-145-20122024

**MIÑO DE MEDINACELI**

*COMPOSICIÓN del Tribunal Calificador en el proceso de selección para cubrir, mediante el sistema de concurso, 1 plaza de personal laboral, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Por resolución de Alcaldía nº 29 de 15 de noviembre de 2024 se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los procesos selectivos de consolidación de empleo de nueve plazas de personal laboral en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 134 de 20 de noviembre de 2024.

Por resolución de Alcaldía nº 33 de fecha 12 de diciembre de 2024 se ha procedido a designar los miembros del tribunal que compondrán la comisión de valoración dicho proceso selectivo, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**COMPOSICIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR:  
1 PLAZA PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES.**

Presidente:

- Titular: D. Javier Sanz Tejero, Técnico Superior de la Sección de Urbanismo.

Vocal:

- Titular: D. Rodolfo Delgado Hernández, Jefe de negociado del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial del Soria
- Suplente: D<sup>a</sup> María José Tomás López, Administrativo del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial del Soria Secretario:
- Titular: D. Javier Sainz Ruiz, Secretario Interventor del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Soria.
- Suplente D. Rafael Arancón López, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Soria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal habrá de llevarse a efecto, si las hubiera, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Miño de Medinaceli, 12 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo. 2559



## OSONA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Osona, de fecha 13 diciembre 2024 el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://elmosona.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Osona, 13 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Gregorio Medrano García

2572



## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

*ACUERDO del Pleno de fecha 15 de diciembre del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito.*

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de crédito 4/2024 financiado mediante minoración de saldo de otras aplicaciones y nuevos o mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de diciembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez

2562

BOPSO-145-20122024



## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

*ACUERDO del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 15 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://sanestebandegormaz.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Esteban de Gormaz, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Daniel García Martínez

2566

BOPSO-145-20122024

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

*ANUNCIO Nombramiento Funcionario de carrera, Técnico A1.*

Concluido el procedimiento selectivo, convocado por el Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, en el marco del procedimiento de estabilización de empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de selección, TÉCNICO A1, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de 30/12/2022; subsanación 29/05/2024 y Boletín Oficial del Estado 18/06/2024, tablón anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica sanleonardo.sedelectronica.es; una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de la candidata propuesta, de conformidad con lo previsto en la Base Décimo Primera de las Bases de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se ha dictado Decreto de nombramiento como funcionaria de carrera, que a continuación se indica:

1 PLAZA: TÉCNICO A1, ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADSCRITO A SECRETARIA -INTERVENCIÓN, del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

Resolución: Decreto Alcaldía 618/2024, de 17/12/2024.

NOMBRAMIENTO: D<sup>a</sup>. MARÍA ANTONIA GÓMEZ SANZ.

D.N.I \*\*\*\*4343\*.

La firma de toma de posesión como funcionaria de carrera deberá producirse en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, ante el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

San Leonardo de Yagüe, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2580

BOPSO-145-20122024



## SANTA CRUZ DE YANGUAS

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16-12-2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/24 suplemento de crédito, y 2/2024 crédito extraordinario, financiados con cargo remanente de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://santacruzdeyanguas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Cruz de Yanguas, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez  
2573

---



**SANTA CRUZ DE YANGUAS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 16-12-2024, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://santacruzdeyanguas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Santa Cruz de Yanguas, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez  
2574

BOPSO-145-20122024



## SANTA CRUZ DE YANGUAS

*Acuerdo del Pleno de fecha 30-09-2024 de la Entidad de Yanguas por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa recogida de basuras.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Recogida de Basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el Art. 9 de la Ordenanza que queda redactado como sigue:

“Art.- 9.- En los servicios de prestación obligatoria, las cuotas serán las siguientes:

- 1.- Viviendas familiares: 70,00 € al año.
- 2.- Los establecimientos del apartado b) 70,00 € al año.
- 3.- Los establecimientos de los apartados c) d) y e):70,00 € al año”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Yanguas, 16 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez

2582

**TORRUBIA DE SORIA**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo mayores ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha dieciséis de diciembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://torrubiaadesoria.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrubia de Soria, 2 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera.

2551

BOPSO-145-20122024



## VALDEMALUQUE

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 24 de octubre de 2024, relativo a la modificación de la tarifa de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente: “”

### ARTICULO 7.

Las cuotas a aplicar, con carácter anual, serán las siguientes:

- Por cada vivienda .....60,00 euros
- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado en el casco urbano. 60,00 euros
- Bares o cafeterías dentro del casco urbano ..... 60,00 euros

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Valdemaluque, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño 2567

---



**VALDEMALUQUE**

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 24 de octubre de 2024, relativo a la modificación de la tarifa de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, el artículo 7 de la misma queda redactado en la forma siguiente: “”

**ARTICULO 7.**

Servicio de evacuación. La cuota tributaria a exigir por la prestación de este servicio será, con carácter anual, de 5,00 € por acometida, con el carácter de mínimo exigible.

Acometidas a la red de alcantarillado: 45 €

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Valdemaluque, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño 2568

BOPSO-145-20122024



## VALDEMALUQUE

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 24 de octubre de 2024, relativo a la modificación de la tarifa de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, el artículo 6 de la misma queda redactado en la forma siguiente: “”

### ARTICULO 6.

#### Facturación anual

#### Viviendas, industrias y locales

- Mínimo de facturación: Hasta 60 m<sup>3</sup>:60,00 €.
- De 61 a 90 m<sup>3</sup>: a 0,19 €/m<sup>3</sup>.
- De 91 a 120 m<sup>3</sup>: a 0,24 €/m<sup>3</sup>.
- De 120 a 150 m<sup>3</sup>: a 0,35 €/m<sup>3</sup>.
- De 150 m<sup>3</sup> en adelante: a 0,45 €/m<sup>3</sup>.
- Acometidas en servicio sin contador, suministro por aforo: 340,00 €
- Acometidas sin contador y servicio: 8,00 €
- Derechos enganche red `por acometida:
- Valdemaluque, Valdelineares, Valdeavellano de Ucero y Aylagas: 125,00 €
- Sotos del Burgo: 335,00 €

“”

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Valdemaluque, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño

2569

**VALDEMALUQUE**

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 24 de octubre de 2024, queda aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES CONSTRUCCIONES Y OBRAS, cuyo texto es el siguiente:

**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES,  
CONSTRUCCIONES Y OBRAS****I.- DISPOSICIÓN GENERAL**

ARTICULO 1º.- Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**II.- HECHO IMPONIBLE.****ARTICULO 2º.-**

1.- Constituye el hecho imponible la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación y obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística.

2.- El hecho imponible se produce por el solo hecho de la realización de las mencionadas construcciones, instalaciones u obras, independientemente de que se haya obtenido o no la licencia urbanística, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

**III ACTOS SUJETOS.****ARTICULO 3º.**

1.- Están sujetos todos los actos que cumplan el hecho imponible definido en el artículo anterior, y en concreto:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de todo tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, al aspecto exterior o a la disposición interior de los edificios existentes o que incidan en cualquier clase de instalaciones existente.
- c) Las obras provisionales a que se refiere la legislación urbanística
- d) La apertura de zanjas en la vía pública y las obras de instalación de servicios públicos o su modificación o ampliación.
- e) Los movimientos de tierras, tales como desmontes, explanación, excavación, terraplenado, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o de edificación aprobado o autorizado.
- f) Los derribos y demoliciones de construcciones, totales o parciales.
- g) Las obras de cierre de solares, terrenos o fincas rústicas y de las cercas, andamios, andamiajes de precaución.
- h) La tala de árboles.



- i) La nueva implantación, ampliación, modificación, sustitución o cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos.
- j) Los usos e instalaciones de carácter provisional a que se refiere la legislación urbanística
- k) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o cercas que contengan publicidad o propaganda visible o perceptible desde la vía pública.
- l) Las instalaciones subterráneas, dedicadas a aparcamientos, actividades industriales, mercantiles o profesionales, servicios públicos o cualquier otro uso que se destine al subsuelo.
- m) En general, los demás actos que señalen la Ley, los Planes, Normas u Ordenanzas sujetos a licencias municipal.

#### IV.- SUJETOS PASIVOS

##### ARTICULO 4º.

1.- Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, propietarias de los inmuebles sobre los cuales se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueñas de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.- Tienen la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones o instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

##### V.- BASE IMPONIBLE.

##### ARTICULO 5º.-

La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

##### VI.- TIPO DE GRAVAMEN.

##### ARTICULO 6º.

El tipo de gravamen será del 2,00 % de la base imponible.

##### VII.- CUOTA

##### ARTICULO 7º.

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, con un mínimo de 50,00 euros.

##### VIII.- DEVENGO.

##### ARTICULO 8º.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya solicitado u obtenido la correspondiente licencia.

##### IX.- GESTIÓN

##### ARTICULO 9º.

1.- Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto, a cuyo efecto, éstos podrán recabar del contribuyente cuantos datos sean precisos para su determinación, sin perjuicio de las facultades inspectoras del Ayuntamiento.





2.- A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo la cantidad que corresponda o reintegrándole en su caso.

3.- El presente impuesto podrá exigirse en régimen de autoliquidación que deberá presentarse simultáneamente al solicitar la correspondiente licencia de obra o al iniciarse la construcción, instalación u obra. Las liquidaciones definitivas se practicarán en la forma establecida en el apartado anterior.

#### X.- INFRACCIONES Y SANCIONES- ARTICULO 10º.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen y, supletoriamente, a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley General Tributaria, Ley General Presupuestaria.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra referido acuerdo y la Ordenanza Fiscal podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Valdemaluque, 17 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño

2575



## VALDENEBRO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Valdenebro para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Valdenebro, 10 de diciembre de 2024. – El Alcalde, José Antonio Cercadillo Ramos 2570

---

**VENTOSILLA DE SAN JUAN**

*ACUERDO de la Junta Vecinal de Ventosilla de San Juan, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.*

Aprobado inicialmente en sesión de la Junta Vecinal, de fecha 17 de diciembre de 2024, Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://renieblas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ventosilla de San Juan, 17 de diciembre de 2024. – La Alcaldesa, Blanca del Río Lafuente

2578

BOPSO-145-20122024

**VILLAR DEL RÍO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2024 financiado con cargo al remanente de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://villardelrio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villar del Río, 13 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez 2537

---

**VILLAR DEL RÍO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://villardelrio.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villar del Río, 13 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez 2538

BOPSO-145-20122024



## VILLAR DEL RÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villardelrio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villar del Río, 13 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez 2539

---

**VILLASECA DE ARCIEL**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2024 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	14.800,00	Gastos de personal	8.820,00
Impuestos indirectos	900,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.110,00
Tasas y otros ingresos	7.070,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	25.140,00	Transferencias corrientes	5.000,00
Ingresos patrimoniales	20.120,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	15.000,00
Transferencias de capital	9.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>77.030,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>77.030,00</b>

BOPSO-145-20122024

**II) PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS CON EL PRESUPUESTO:***a) Plazas de funcionarios:*

## 1. Funcionario con habilitación de carácter estatal:

## 1.1- Secretario-Interventor: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaseca de Arciel, 16 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Jesús Ángel Sancho Martínez

2556



## VOZMEDIANO

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Vozmediano por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de tesorería.*

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16/12/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 1/2024 financiado con cargo a remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2024 por Acuerdo del Pleno de fecha 16/12/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://vozmediano.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vozmediano, 16 de diciembre de 2024. – El Alcalde, José Javier Hernández Rodrigo 2563



**VOZMEDIANO**

*ACUERDO del Pleno de fecha 16/12/2024, del Ayuntamiento de Vozmediano, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad, de fecha 16/12/2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://vozmediano.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vozmediano, 16 de diciembre de 2024. – El Alcalde, José Javier Hernández Rodrigo 2564

---



## YANGUAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://yanguas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Yanguas, 11 de diciembre de 2024. – El Alcalde, José Rico Martínez

2540

**YANGUAS**

*ACUERDO del Pleno de fecha 30-10-2024 de la Entidad de Yanguas por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa recogida de basuras.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Recogida de Basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el Art. 9 de la Ordenanza que queda redactado como sigue:

“Art.- 9.- En los servicios de prestación obligatoria, las cuotas serán las siguientes:

- 1.- Viviendas familiares: 90,00 € al año.
- 2.- Los establecimientos del apartado b) 100,00 € al año.
- 3.- Los establecimientos de los apartados c) d) y e): 90,00 € al año”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yanguas, 13 de diciembre de 2024. – El Alcalde, José Rico Martínez

2541

BOPSO-145-20122024

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE MÍO CID**

*ACUERDO de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Mío Cid de fecha 13 de diciembre de la Mancomunidad Mío Cid, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de Concejales de esta Entidad, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://mancomunidadmiocid.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Esteban de Gormaz, 17 de diciembre de 2024. – La Presidenta, María Soledad Albitre Mamolar

2585

**MANCOMUNIDAD DE MÍO CID**

*ACUERDO de la Asamblea de Concejales de fecha 13 de diciembre de la entidad Mancomunidad Mío Cid por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor.*

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de crédito financiado con cargo mayores ingresos y Remanente de Tesorería para gastos generales, por Acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 13 de diciembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://mancomunidadmiocid.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 17 de diciembre de 2024. – La Presidenta, María Soledad Albitre Mamolar

2586

BOPSO-145-20122024

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación fotovoltaica híbrida "Radona I" 24 MW, para la hibridación del parque eólico Radona I, en los TT.MM. de Taroda y Alcubilla de las Peñas (Soria). Titularidad de Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A. (IBERCYL) Expte.: IE/FV/108-2024.*

La empresa IBERCYL está desarrollando el proyecto de la planta fotovoltaica Radona I, con una potencia instalada de 24 MW, para su hibridación con el parque eólico Radona I, actualmente en explotación, constituyendo una potencia total instalada de 48 MW, y ubicada en los términos municipales de Taroda y Alcubilla de las Peñas.

El proyecto de la planta híbrida fotovoltaica Radona I inició su tramitación ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con expediente PEol- FV-074

Con fecha 4 de abril de 2023, IBERCYL recibió notificación de la Subdirección General de Energía Eléctrica, en la que se comunica que según el artículo 3 de la Ley 24/2013 de 26 de septiembre, del Sector Eléctrico, la autorización del proyecto de hibridación Radona I no es competencia de la Administración General de Estado, ya que la suma de las potencias de los módulos de generación que componen la instalación híbrida no supera los 50 MW.

El día 8 de abril de 2024, la Dirección General de Política Energética y Minas, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico remite oficio dirigido a la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el que comunica el traslado, a esa Dirección General, del expediente PEol- FV-074, correspondiente a la autorización del parque solar fotovoltaico Radona I. El día 17 de abril de 2024, el Servicio de Ordenación y Planificación Energética de la Dirección General de Energía y Minas remite a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria el expediente para su tramitación.

Con fecha 19 de noviembre de 2024, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio emite la ORDEN MAV/1242/2024, de 19 de noviembre, por la que se formula el informe de determinación de afección ambiental del proyecto de «Instalación Híbrida Radona I» y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Taroda y Alcubilla de las Peñas (Soria), promovido por «Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.». Dicha Orden es publicada en el BOCyL de 28 de noviembre de 2024. En dicho informe se establecen una serie de condiciones a cumplir por el promotor.

Así, a los efectos previstos en el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el art. 55 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción,

BOPSO-145-20122024



y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación fotovoltaica “RADONA I”, a hibridar con el parque eólico en operación RADONA 1 de 24 MW con el que compartirá acceso a la red, cuyas características principales se señalan a continuación:

A) SOLICITANTE: IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA Y LEÓN, S.A. (IBERCYL)

B) LUGAR DONDE SE VAN A ESTABLECER LAS INSTALACIONES: TT.MM. de Taroda y Alcubilla de las Peñas (SORIA).

C) FINALIDAD: Producción de energía eléctrica, a hibridar con el existente parque eólico RADONA 1.

D) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- PLANTA FOTOVOLTAICA “RADONA I” (Según proyecto de ejecución firmado por Nerea Arraiza Clemente, de junio de 2021 con visado nº 211775 de fecha 30/11/2021) formada por:
  - 51.040 módulos solares de 540 Wp cada uno, modelo LONGI LR5-72HBD-540M (o similar) lo que totaliza una potencia pico de 27’561 MWp. 16 inversores de 1.500 kW, modelo FIMER R18615TL (o similar) lo que totaliza una potencia nominal de 24 MW.
  - Los centros de transformación junto con las celdas de media tensión y los equipos auxiliares necesarios estarán instalados a la intemperie formando un conjunto llamado Power Station (PS). Habrá 4 powerstations en la planta con una potencia de 6 MVA. Cada una de las powerstations están formadas por 4 inversores respectivamente, todos ellos de 1.500 kVA. Se instalarán transformadores de tensión MT/BT con una relación 20/0.57 kV así como las celdas de media tensión correspondientes.
  - La potencia pico de la planta será de 27’561 MWp, si bien se limitará a la potencia nominal de evacuación de 24 MW.
  - Estos centros de transformación se unirán entre sí mediante tres circuitos de MT a 12kV, conectando la planta con la SET ESTERAS 132/12 kV.
  - Producción anual estimada: 53.585 MWh/año
- INSTALACION DE EVACUACIÓN DE “FV RADONA I” formada por:
  - La planta irá ubicada en parcelas rústicas con los módulos instalados en estructuras seguidoras, evacuando la energía generada a través de una línea subterránea hasta llegar a la SET PE RADONA I-II 20/132. La subestación se conecta actualmente en 132 kV con la ST Estera 132 kV y ésta con ST Medinaceli 132/400 kV. En esa última línea no se va a realizar ningún tipo de modificación ni actuación ya que por ella evacuará la misma potencia que se venía evacuando y su funcionamiento y operación no va a sufrir ningún tipo de variación.
  - La planta se conecta mediante dos circuitos subterráneos de media tensión en 20 kV a la subestación de planta SET PE Radona I-II 20/132 kV. La zanja de la instalación híbrida Radona I discurrirá paralela a la del parque eólico Radona I y a la de la instalación híbrida Radona II. La línea de media tensión será de 7.216 metros de longitud, con conductor tipo HEPRZ1 Al 3x(2x630 mm<sup>2</sup>).
- AMPLIACIÓN DE LA ACTUAL SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE 132/20 kV ST RADONA.
  - La ampliación se realiza en el sistema de 20 kV de la subestación existente, por lo que la disposición y los equipos de 132 kV no se verán afectados por la ampliación. Tampoco se agregan nuevos transformadores de potencia.
  - La ampliación modificará la sala de celdas y la sala de control ya existentes en el edificio de la subestación. Incluirá adicionalmente la implantación de un nuevo edificio para las



celdas de 20kV correspondientes a las nuevas Instalaciones Híbridas RADONA I y II, concretamente un conjunto integral de prefabricado de media tensión (CIMT), que incluirá las celdas de 20kV correspondientes a las nuevas Instalaciones Híbridas RADONA I y II. Se incluirán dos nuevos sistemas de barra simple en 20 kV, las cuales se ubicarán físicamente en el nuevo edificio (CIMT). A cada una de estas barras acometerán los circuitos de las Instalaciones Híbridas RADONA I y II. Cada uno de estos sistemas de barra simple se conectarán con las barras existentes de 20 kV, tal como se puede apreciar en el diagrama unifilar simplificado. El CIMT incluirá dos celdas de acoplamiento de media tensión (1 por cada barra), cuatro celdas de línea (2 por cada barra), una celda de servicios auxiliares, y un transformador de servicios auxiliares de interior. En el interior de la Sala de Control, se incluirán los armarios de control, comunicaciones, y medida correspondientes a cada una de las plantas.

E) PRESUPUESTO: 18.369.857,27 €.

F) ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 9 de marzo de 2023, BOCYL nº 53 de 17 de marzo de 2023).

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación del ANEXO adjunto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de 15 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo a la reducción de plazos establecida en el artículo 16.2 del Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (<https://energia.jcyl.es/web/es/informacion-publica-energia-minas/energia-soria.html>), información pública en materia de energía y minas.

BOPSO-145-20122024





ANEXO DE LA RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE PLANTA FOTOVOLTAICA HIBRIDA “RADONA I”. EXPEDIENTE. IE/FV/108-2024

FINCA PROYECTO	POL	PAR	T.M.	REF. CATASTRAL	PARAJE	SUPERFICIE PARCELA (m2)	PLANTA (m2)	CAMINO ACCESO (m2)	LÍNEA MT (m2)	SUBESTACIÓN (m2)	SUPERFICIE AFECTADA TEMPORALMENTE (m2)	SUPERFICIE AFECTADA DEFINITIVAMENTE (m2)	TITULAR CATASTRO
FVT-2	004	00494	TARODA	42289B0040049400000S	EL CASAREJO	9.561	7.481	0	0	-	0	7.481	EMILIO GUTIERREZ GUTIERREZ
FVT-7	004	09048	TARODA	42289A0040904800000GG	PASO DE GANADOS	91.524	0	10.055	579	-	1.643	8.992	JUNTA DE CASTILLA Y LEON- SERVICIOS CENTRALES
FVT-12	004	09016	TARODA	42289A0040901600000GG	CAMINO	297	247	0	0	-	0	247	AYUNTAMIENTO DE TARODA
FVT-15	004	00446	TARODA	42289B004044600000OF	EL CHAPARRAL	21.586	6.735	0	0	-	0	6.735	PABLO HERNANDO MACHIN
FVT-17	004	00436	TARODA	42289B004043600000OB	EL CHAPARRAL	70.521	5.628	0	2.100	-	1.633	6.095	JOSE ANTONIO SANCHE LAPENA
FVT-19	004	00435	TARODA	42289B004043500000OA	EL CHAPARRAL	46.789	0	0	1.995	-	1.553	442	MARIA ROSA SANCHE PASCUAL
FVT-20	004	09026	TARODA	42289A0040902600000GO	CNO DE RANDONA	8.666	0	5.254	8	-	8	5.254	AYUNTAMIENTO DE TARODA
FVT-21	004	00427	TARODA	42289B004042700000OS	EL CEPILLO	20.167	0	0	1.669	-	1.312	357	MARGARITA JIMENEZ SANCHE
FVT-22	004	09045	TARODA	42289A0040904500000GA	PASO DE GANADOS	51.552	0	0	406	-	301	105	JUNTA DE CASTILLA Y LEON- SERVICIOS CENTRALES
FVT-24	003	09018	TARODA	42289A0030901800000GK	CANAÑA REAL	354208	0	834	3.050	-	2.581	1.304	JUNTA DE CASTILLA Y LEON- SERVICIOS CENTRALES
FVT-26	004	00409	TARODA	42289B004040900000OL	EL MACHORRO	807	0	0	7	-	7	1	ESTEBAN CASADO JIMENEZ
FVT-28	004	09002	TARODA	42289A0040900200000GI	AYO DE LOS ABONALEJOS	1.945	0	0	50	-	39	12	LUCINIA DE FRANCISCO SANCHE
FVT-30	004	00419	TARODA	42289B004041900000OD	LOS ABONALEJOS	37.918	0	0	59	-	45	14	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
FVT-31	004	00422	TARODA	42289B004042200000OD	LOS ABONALEJOS	71.761	0	0	667	-	439	228	PRIMITIVA TARANCON PASCUAL
FVT-32	004	00421	TARODA	42289B004042100000OR	LOS ABONALEJOS	75.352	0	0	1.468	-	978	490	JOSE ANTONIO CASADO JIMENEZ
FVT-33	004	00420	TARODA	42289B00404200000OK	LOS ABONALEJOS	61.387	0	0	3.232	-	2.184	1.048	FRANCISCO TARANCON PEÑA
FVT-34	004	09050	TARODA	42289A0040905000000GY	FFCC DE TORRALBA SORIA	99.979	0	0	1.955	-	1.901	54	RAFAEL TARANCON PEÑA
FVT-35	004	00424	TARODA	42289B004042400000OI	EL PELADO	257.938	0	0	854	-	652	203	ALBERTO TARANCON PEÑA
FVT-36	004	00423	TARODA	42289B004042300000OX	EL PELADO	77.402	0	0	2.992	-	2.340	652	BENITO BALLANO GARCIA
FVT-37	038	05003	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	42015A0380500300000OR	VALHONDO	53.273	0	0	822	-	647	175	JOSEFINA REGAÑO NEGREDO
FVT-38	011	40595	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	42015B0114059500000EK	EL MONTE	73.720	0	0	4.652	-	3.621	1.030	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
FVT-39	011	09003	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	42015A0110900300000OI	CAMINO	2.012	0	0	74	-	58	16	AYUNTAMIENTO DE TARODA
FVT-40	011	10595	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	42015B0111059500000ET	EL MONTE	1.019.999	0	0	12.768	272	9.938	3.102	PABLO GONZALEZ JIMENEZ

BOPSO-145-20122024



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL

#### SORIA

*LISTA definitiva Candidatos a Jurado para el bienio 2025-2027*

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

42004SORIA ÁGREDA 0000400ARANDA MAYOR NURIA \*\*\*9679\*\*  
42004SORIA ÁGREDA 0000628CACHO RUIZ MARIA ISABEL \*\*\*7644\*\*  
42004SORIA ÁGREDA 0000855EL BOUHALI SAIDI ABDESSELAM \*\*\*9710\*\*  
42004SORIA ÁGREDA 0001537NARVAJAS ALONSO SARA \*\*\*8423\*\*  
42004SORIA ÁGREDA 0002220RUIZ SEVILLANO FERNANDO \*\*\*8491\*\*  
42007SORIA ALCUBILLA DE AVELLANEDA 0002674AGUILERA HERVAS MARIA \*\*\*7646\*\*  
42017SORIA ALMAJANO 0003129GARCIA BARRANCO MANUEL IBON \*\*\*9634\*\*  
42019SORIA ALMARZA 0003356ANTON BORQUE FRANCISCO MIGUEL \*\*\*0119\*\*  
42019SORIA ALMARZA 0003811SANZ P...REZ JULIO VÏCTOR \*\*\*0205\*\*  
42020SORIA ALMAZÁN 0004039APARICIO GONZALES NOEL JAVIER \*\*\*9383\*\*  
42020SORIA ALMAZÁN 0004266BLANCO FINISTROSA JAVIER \*\*\*9192\*\*  
42020SORIA ALMAZÁN 0004721CUESTA SOBRINO JOSE CARLOS \*\*\*3138\*\*  
42020SORIA ALMAZÁN 0004948FERRER MACHIN JAVIER \*\*\*8697\*\*  
42020SORIA ALMAZÁN 0005175GARCIA GARCIA LARA \*\*\*9435\*\*  
42020SORIA ALMAZÁN 0005403GIL MARCOS MARCOS \*\*\*9768\*\*  
42020SORIA ALMAZÁN 0005630HERNANDEZ RUIZ PABLO \*\*\*9606\*\*  
42020SORIA ALMAZÁN 0005858LAFUENTE ROMERO DAVID \*\*\*9193\*\*  
42020SORIA ALMAZÁN 0006312MATEO ESCOLAR CRISTIAN \*\*\*8923\*\*  
42020SORIA ALMAZÁN 0006540MORILLO GALLEGO JOSE ANTONIO \*\*\*2085\*\*  
42020SORIA ALMAZÁN 0006767ORTEGA GONZALO SHEILA \*\*\*5534\*\*  
42020SORIA ALMAZÁN 0006995PEREZ ROJAS SENOBIA \*\*\*1101\*\*  
42020SORIA ALMAZÁN 0007222RODRIGUEZ BAYON JUAN CARLOS \*\*\*9534\*\*  
42020SORIA ALMAZÁN 0007449SANCHEZ POSTIGO PEDRO \*\*\*8133\*\*  
42020SORIA ALMAZÁN 0007677TEJEDOR FUENTE DE LA JULIO ANTONIO \*\*\*9920\*\*  
42021SORIA ALMAZUL 0007904SANGRES TEJEIRO L/A \*\*\*5561\*\*  
42023SORIA ALPANSEQUE 0008131MORENO PAREDES PAULINO \*\*\*7481\*\*  
42025SORIA ARCOS DE JALÓN 0008586FERNANDEZ PEREZ ANTONIO \*\*\*5217\*\*  
42025SORIA ARCOS DE JALÓN 0008814LAGUNA GARCIA MARIA \*\*\*1924\*\*  
42025SORIA ARCOS DE JALÓN 0009041OLIVERA ARIAS YESSICA \*\*\*5246\*\*  
42028SORIA AUSEJO DE LA SIERRA 0009496DIEZ MARTIN JOSE MIGUEL \*\*\*5759\*\*  
42030SORIA BARCA 0009723JIMENEZ PERAL ISAAC \*\*\*3958\*\*  
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0011087ABAJO MATA EMILIO \*\*\*8379\*\*  
42043SORIA BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ 0011542BLANCO RODRIGUEZ MARIA ISABEL \*\*\*8914\*\*

BOPSO-145-20122024



42043SORIA BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA 0011769CAPILLA GALGO MAITE \*\*\*8244\*\*  
42043SORIA BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA 0012224ESTEBAN CORREDOR SARA \*\*\*0319\*\*  
42043SORIA BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA 0012452GARCIA MINGUEZ JUAN JOSE \*\*\*7933\*\*  
42043SORIA BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA 0013134LEONARDO DE MARCHAL MARIA RUTH \*\*\*9961\*\*  
42043SORIA BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA 0013361MARTINEZ GARCIA ALBERTO \*\*\*0705\*\*  
42043SORIA BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA 0013816ORTIZ PASCUAL MARIA MONTSERRAT \*\*\*7250\*\*  
42043SORIA BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA 0014498SAN ROMAN IRIBERRI FRANCISCO \*\*\*4363\*\*  
42044SORIA CABREJAS DEL CAMPO 0014953DOMINGUEZ URIEL EDUARDO \*\*\*8771\*\*  
42045SORIA CABREJAS DEL PINAR 0015180RETORTILLO ANDRES ALBERTO \*\*\*8541\*\*  
42049SORIA CANDILICHERA 0015408VALLEJO URIEL ALEJANDRO \*\*\*7017\*\*  
42055SORIA CASAREJOS 0015635TERRAZAS MORENO OSCAR \*\*\*0887\*\*  
42069SORIA COVALEDA 0017681SANDUA SAN QUIRICO PABLO JESUS \*\*\*0279\*\*  
42071SORIA CUBO DE LA SOLANA 0017909GARCIA CARABANTES DIEGO \*\*\*9205\*\*  
42076SORIA DEZA 0018136ALCALDE DELGADO JOSE MIGUEL \*\*\*1101\*\*  
42078SORIA DURUELO DE LA SIERRA 0018364ALTELARREA SORIA EZEQUIEL \*\*\*9726\*\*  
42078SORIA DURUELO DE LA SIERRA 0018591ESCRIBANO SIMON LORENZO \*\*\*0875\*\*  
42078SORIA DURUELO DE LA SIERRA 0018818MARTIN BENEDIT RAQUEL \*\*\*9721\*\*  
42078SORIA DURUELO DE LA SIERRA 0019046PEIROTEN MARIJUAN JESUS \*\*\*2753\*\*  
42080SORIA ESPEJA DE SAN MARCELINO 0019273DIAZ FUENTES SERGIO \*\*\*0985\*\*  
42081SORIA ESPEJÓN 0019500RUBIO ARAGON RAUL \*\*\*9261\*\*  
42094SORIA GARRAY 0020410LAGUNAS GONZALEZ CESAR \*\*\*9679\*\*  
42094SORIA GARRAY 0020637SANZ ANTON JUAN JOSE \*\*\*6566\*\*  
42095SORIA GOLMAYO 0021092CLAVAGUERA PEREZ ESTEBAN JOSE \*\*\*9570\*\*  
42095SORIA GOLMAYO 0021319GARCIA GASPAS RAMON ANGEL \*\*\*3415\*\*  
42095SORIA GOLMAYO 0021547HERNANDEZ HUERTA MERCEDES \*\*\*9475\*\*  
42095SORIA GOLMAYO 0021774LLORENTE RAMOS BEATRIZ \*\*\*8145\*\*  
42095SORIA GOLMAYO 0022002MELGAR ADAN AARON \*\*\*0366\*\*  
42095SORIA GOLMAYO 0022229PEDRO DE MIGUEL DE MARTA \*\*\*0958\*\*  
42095SORIA GOLMAYO 0022684SOLLEIRO PEREZ MARIA VANESSA \*\*\*8396\*\*  
42103SORIA LANGA DE DUERO 0023138AGUILERA MONGE JAVIER \*\*\*8271\*\*  
42103SORIA LANGA DE DUERO 0023366HERNANDO VALENCIA RAUL \*\*\*5436\*\*  
42103SORIA LANGA DE DUERO 0023593RUIZ VALENCIA MARIA JACINTA \*\*\*1522\*\*  
42111SORIA MATAMALA DE ALMAZÁN 0024048PEREZ TUNDIDOR ANA MARIA \*\*\*3434\*\*  
42113SORIA MEDINACELI 0024275GARCIA PEREGRINA ISABEL \*\*\*8058\*\*  
42113SORIA MEDINACELI 0024503REGA—O COSIN ISIDRO \*\*\*9731\*\*  
42119SORIA MONTEAGUDO DE LAS VICARÑAS 0024958TORRE ROMERO PILAR \*\*\*6577\*\*  
42123SORIA MORÓN DE ALMAZÁN 0025185JIMENEZ JIMENO MARIA JESUS \*\*\*8644\*\*  
42129SORIA NAVALENO 0025640CUBILLA IGLESIAS EVA \*\*\*9127\*\*  
42129SORIA NAVALENO 0025867MIGUEL TEJEDOR JOSE ANTONIO \*\*\*3431\*\*  
42129SORIA NAVALENO 0026094SANZ LAFUENTE GABRIEL \*\*\*9674\*\*  
42134SORIAÓLVEGA 0026777CALVO MU—OZ CRISTINA \*\*\*3902\*\*  
42134SORIAÓLVEGA 0027231GARCIA PASTOR JUAN \*\*\*3541\*\*



BOPSO-145-20122024

- 42134SORIAÓLVEGA 0027459ISLA RAMIREZ UNAI \*\*\*1378\*\*
- 42134SORIAÓLVEGA 0028141MURILLO MARTINEZ MARIA \*\*\*5541\*\*
- 42134SORIAÓLVEGA 0028368RASO GOMEZ ESTHER \*\*\*1302\*\*
- 42140SORIA PORTILLO DE SORIA 0029050JIMENEZ GAYA JAVIER EFREN \*\*\*0290\*\*
- 42149SORIA RÁBANOS (LOS) 0029733ANTEPORTAMLATINAM VALERO JOSE MARIA \*\*\*8171\*\*
- 42152SORIA RECUERDA 0030187PASCUAL LOZANO ISABEL \*\*\*0400\*\*
- 42161SORIA SALDUERO 0030869ANDRES GALLEGO RICARDO \*\*\*1222\*\*
- 42162SORIA SAN ESTEBAN DE GORMAZ 0031552DORADO TOMAS BIENVENIDO \*\*\*7455\*\*
- 42162SORIA SAN ESTEBAN DE GORMAZ 0032006LAFUENTE MIRANDA ELENA \*\*\*9875\*\*
- 42162SORIA SAN ESTEBAN DE GORMAZ 0032461MU—OZ MIGUEL DE JOSE MARIA \*\*\*8740\*\*
- 42162SORIA SAN ESTEBAN DE GORMAZ 0032688PICON RAMIREZ IRENE \*\*\*6301\*\*
- 42162SORIA SAN ESTEBAN DE GORMAZ 0032916RUPEREZ CARRO MARIA \*\*\*1239\*\*
- 42164SORIA SAN LEONARDO DE YAGÜE 0033371CABREJAS RUPEREZ MARIA CRUZ \*\*\*7181\*\*
- 42164SORIA SAN LEONARDO DE YAGÜE 0033598GARCIA MODAMIO CANDELAS \*\*\*5533\*\*
- 42164SORIA SAN LEONARDO DE YAGÜE 0033825LEON PEREZ JAIME \*\*\*0908\*\*
- 42164SORIA SAN LEONARDO DE YAGÜE 0034053MIGUEL MARTIN ALEJANDRO DE \*\*\*9638\*\*
- 42164SORIA SAN LEONARDO DE YAGÜE 0034280PEREZ ACOSTA ELVIA JOSEFINA \*\*\*1163\*\*
- 42165SORIA SAN PEDRO MANRIQUE 0034735CASTILLO TEJADA JOHANNA LILIVER \*\*\*1374\*\*
- 42167SORIA SANTA MARÍA DE HUERTA 0035190GALINDO CERDA FELIX FRANCISCO \*\*\*3479\*\*
- 42168SORIA SANTA MARÍA DE LAS HOYAS 0035417PEREZ LEONARDO SEGUNDO \*\*\*9834\*\*
- 42173SORIA SORIA 0035644ABAD UCERO MONICA PILAR \*\*\*8448\*\*
- 42173SORIA SORIA 0035872ALBERICIO SARRIA SANDRA \*\*\*5632\*\*
- 42173SORIA SORIA 0036327ALONSO MARIA DAVID IGNACIO \*\*\*0792\*\*
- 42173SORIA SORIA 0036554ALVAREZ MONGE ALFONSO \*\*\*8445\*\*
- 42173SORIA SORIA 0036781ANDEME NDONG GERALDINA \*\*\*1295\*\*
- 42173SORIA SORIA 0037009ANGULO BENEDIT MARIA JOSE \*\*\*0569\*\*
- 42173SORIA SORIA 0037236ANTUNEZ ALONSO JUAN CARLOS \*\*\*8496\*\*
- 42173SORIA SORIA 0037463ARCALLE FARIAS EDGAR IVAN \*\*\*9727\*\*
- 42173SORIA SORIA 0038146AYUSO LLORENTE MARIA ISABEL \*\*\*8257\*\*
- 42173SORIA SORIA 0038373BARRANCO ALVARO FRANCISCO JAVIER \*\*\*8356\*\*
- 42173SORIA SORIA 0039055BLASCO ABAD MARIA NATIVIDAD \*\*\*0256\*\*
- 42173SORIA SORIA 0039737CABRERIZO MARCO DE ALEJANDRO \*\*\*8433\*\*
- 42173SORIA SORIA 0039965CALONGE GARCIA ANGEL \*\*\*8331\*\*
- 42173SORIA SORIA 0040647CARRASCO VAL DEL OLGA \*\*\*0185\*\*
- 42173SORIA SORIA 0040874CASCANTE MORENO JESUS \*\*\*8550\*\*
- 42173SORIA SORIA 0041329CHECA REVILLA MARIA PAZ \*\*\*0501\*\*
- 42173SORIA SORIA 0041556COLAS ARRIBA CLAUDIA \*\*\*0344\*\*
- 42173SORIA SORIA 0041784CORTES ABEJER BEATRIZ \*\*\*8847\*\*
- 42173SORIA SORIA 0042011CUEVA GONZAGA XIMENA STEFANIA \*\*\*9789\*\*
- 42173SORIA SORIA 0042921ENCARNACION GONZALEZ LUISA \*\*\*1192\*\*
- 42173SORIA SORIA 0043830FORMIGOS RODRIGUEZ FRANCISCO LUIS \*\*\*0558\*\*
- 42173SORIA SORIA 0044057GALAN LOBO ANA MARIA \*\*\*0038\*\*



42173SORIA SORIA 0044285GARCES CARDOS FERNANDO \*\*\*0474\*\*  
42173SORIA SORIA 0044512GARCIA CARABANTES DIEGO \*\*\*0216\*\*  
42173SORIA SORIA 0044967GARCIA JORGE ABRAHAN \*\*\*6669\*\*  
42173SORIA SORIA 0045422GARCIA ROMERA CARMELO \*\*\*9826\*\*  
42173SORIA SORIA 0045649GARIJO BLASCO PABLO \*\*\*0025\*\*  
42173SORIA SORIA 0045876GIL BERZOSA VANESA \*\*\*0301\*\*  
42173SORIA SORIA 0046104GOIG SOLER CONCEPCION \*\*\*3432\*\*  
42173SORIA SORIA 0046786GONZALEZ GARCIA ALFONSO \*\*\*0182\*\*  
42173SORIA SORIA 0047923HERNANDEZ CONTRERAS ANA BELEN \*\*\*8931\*\*  
42173SORIA SORIA 0048150HERNANDEZ LOPEZ JOSE MIGUEL \*\*\*0111\*\*  
42173SORIA SORIA 0048378HERNANDEZ SAN MIGUEL MARIA \*\*\*2965\*\*  
42173SORIA SORIA 0049060IRUELA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO \*\*\*0643\*\*  
42173SORIA SORIA 0049287JAWARA BAJAHA MOHAMADOU \*\*\*9790\*\*  
42173SORIA SORIA 0049969LACARTA LAFUENTE SERGIO \*\*\*8545\*\*  
42173SORIA SORIA 0050197LAGRENE JIMENEZ MARIA CARMEN \*\*\*0128\*\*  
42173SORIA SORIA 0050424LAPRESTA ROMERO ALVARO \*\*\*8832\*\*  
42173SORIA SORIA 0050651LATORRE ORTEGA FELIX MANUEL \*\*\*0191\*\*  
42173SORIA SORIA 0050879LEON JIMENEZ SANDRA \*\*\*0080\*\*  
42173SORIA SORIA 0051561LOPEZ SANZ JESUS \*\*\*8614\*\*  
42173SORIA SORIA 0051788LUQUE OLIVA ANTONIO \*\*\*1877\*\*  
42173SORIA SORIA 0052016MANSO RUESCA GABRIEL \*\*\*0167\*\*  
42173SORIA SORIA 0052243MARIN HERNANDEZ MARIA SAGRARIO PATRO\*\*\*7303\*\*  
42173SORIA SORIA 0052471MARTIN CAZORLA PATRICIA \*\*\*8420\*\*  
42173SORIA SORIA 0052698MARTINEZ ABAD SARA \*\*\*9059\*\*  
42173SORIA SORIA 0052925MARTINEZ DURO NATALIA \*\*\*8080\*\*  
42173SORIA SORIA 0054062MELO MELO CARLOS IVAN \*\*\*0002\*\*  
42173SORIA SORIA 0054290MIGUEL GARCIA ELVIRA \*\*\*6386\*\*  
42173SORIA SORIA 0054517MILLA HERNANDEZ DANIEL \*\*\*9562\*\*  
42173SORIA SORIA 0054972MONGE LEON I—IGO \*\*\*8231\*\*  
42173SORIA SORIA 0055426MORENO RODRIGO BLANCA \*\*\*7981\*\*  
42173SORIA SORIA 0055881NARANJO HERNANDEZ GERARDO \*\*\*2449\*\*  
42173SORIA SORIA 0056109NU—EZ GONZALEZ MORAL FELIX \*\*\*3653\*\*  
42173SORIA SORIA 0056791PABLO DOMINGO RAQUEL \*\*\*4061\*\*  
42173SORIA SORIA 0057928PEREZ JIMENEZ JOSE ANTONIO \*\*\*0119\*\*  
42173SORIA SORIA 0058155PEREZ ROSA DE LA EDUARDO EMMANUEL \*\*\*9741\*\*  
42173SORIA SORIA 0058837RAMOS DIAZ CAMPO CHRISTIAN \*\*\*0064\*\*  
42173SORIA SORIA 0059292REVILLA RODRIGO MARIA OLMACEDO \*\*\*9600\*\*  
42173SORIA SORIA 0059519RIO DEL SORIANO ANGELA \*\*\*9455\*\*  
42173SORIA SORIA 0060656RUBIO OVEJERO FRANCISCO JAVIER \*\*\*9457\*\*  
42173SORIA SORIA 0060884RUIZ LOPEZ ANTONIO \*\*\*8768\*\*  
42173SORIA SORIA 0061111RUPEREZ MU—OZ FELIX \*\*\*9513\*\*  
42173SORIA SORIA 0061566SANCHEZ JIMENEZ ROSARIO \*\*\*1103\*\*

BOPSO-145-20122024



42173SORIA SORIA 0061793SANSUSTE RODRIGUEZ REINA MARGARITA \*\*\*0609\*\*  
42173SORIA SORIA 0062703SEVILLANO HERNANDEZ EDUARDO \*\*\*0530\*\*  
42173SORIA SORIA 0062930SORIA DA TRINIDADE BEATRIZ \*\*\*9099\*\*  
42173SORIA SORIA 0063385TENEZACA CHAGUANCALLO CARMITA CONSUELO \*\*\*0383\*\*  
42173SORIA SORIA 0063612TOVAR URREA CARLOS ARTURO  
42173SORIA SORIA 0063840VAL MARTINEZ ANTONIO \*\*\*1115\*\*  
42173SORIA SORIA 0064294VELA LAZARO JOSE ANGEL \*\*\*9838\*\*  
42173SORIA SORIA 0064522VERGARA ALCALDE MARIA DE LOS ANGELE \*\*\*5694\*\*  
42173SORIA SORIA 0064749VILLAVERDE CANALES PIEDAD \*\*\*6863\*\*  
42173SORIA SORIA 0064976ZAMORA FRAILE MARIA PILAR \*\*\*5159\*\*  
42174SORIA SOTILLO DEL RINCÓN 0065204RIDRUEJO ROMERA UNAI \*\*\*9844\*\*  
42178SORIA TALVEILA 0065431PEREZ MIGUEL DE NIEVES \*\*\*6845\*\*  
42200SORIA VELAMAZÁN 0066795OLIVA PACHECO JOSE \*\*\*9009\*\*  
42211SORIA VILLARES DE SORIA (LOS) 0067250GUERRERO SANCHEZ NOEMI \*\*\*6107\*\*  
42215SORIA VINUESA 0067705MARINA ULIBARRI M DEL CARMEN \*\*\*8942\*\*  
42215SORIA VINUESA 0067932RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL \*\*\*0240\*\*  
42218SORIA YAGUAS 0068160RAMIREZ POZO MACARIO ALFONSO \*\*\*8549\*\*

Soria, 13 de diciembre de 2024. – La Letrada de la Administración de Justicia, Margarita Jiménez Salas

2571

BOPSO-145-20122024